



RESOLUCION NÚMERO 112 DE 2010

(21 de mayo de 2010)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 05 DEL 10 DE MARZO DEL 2005, LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA Y SE RECONOCE AFECTACION EN MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, HUILA, NORTE DE SANTANDER, TOLIMA

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública y se reconoció afectación en los municipios de los Departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander, Tolima, y específicamente resuelve en su artículo primero, en el municipio de Gigante en el departamento del Huila.

Que el señor Alcalde del Municipio de Gigante, Doctor Julián David Díaz Moyano, solicita adicionar la Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, mediante la cual se declaró Situación de Calamidad Pública en el municipio de Gigante, 139 familias afectadas por la fuerte ola invernal que se ha presentado durante el último año en esta región.

Que mediante actas de Clopad No. 009 de 2009 – 002 de 2010, han sido avaladas las 139 familias afectadas por la fuerte ola invernal, que se ha presentado durante el último año, afectando viviendas ubicadas en las veredas de: LA VEGA, EL PIÑAL, GUANDINOSA, LA ESTACION, AGUA BLANCA, ALTO CACHAYA, ALTO COROZAL, BAJO COROZAL, BAJO SILVANIA, BAJO TRES, EL COGOLLO, EL RODEO, EL SALADO, GRAN VIA, GUADALUPE, LA CHIQUITA, MESONCITO SUR, PEÑALOZA, POTRERILLOS, PUEBLO NUEVO, SAN JACINTO, SILVANIA, TENDIDO, VUELTAS ARRIBA, como consta en los Censos debidamente elaborados por el Clopad y refrendados por el Coordinador del Crepad del Departamento del Huila, Doctora Isabel Hernández Avila.

Hoja No.2 de la Resolución No. 112 del 21 de mayo del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, por la cual se declara la situación de Calamidad Pública y se reconoce afectación en los municipios de los Departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander, Tolima.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del municipio de Gigante – Huila, siendo procedente adicionar la resolución enunciada en los considerandos y en su artículo primero.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, por medio de la cual se declaró la Situación de Calamidad Pública y se reconoció afectación en los municipios de los Departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander, Tolima, y específicamente resuelve en su artículo primero, en el municipio de Gigante en el departamento del Huila; en el sentido de adicionar y reconocer nuevas afectaciones en 139 viviendas en las veredas de: LA VEGA, EL PIÑAL, GUANDINOSA, LA ESTACION, AGUA BLANCA, ALTO CACHAYA, ALTO COROZAL, BAJO COROZAL, BAJO SILVANIA, BAJO TRES, EL COGOLLO, EL RODEO, EL SALADO, GRAN VIA, GUADALUPE, LA CHIQUITA, MESONCITO SUR, PEÑALOZA, POTRERILLOS, PUEBLO NUEVO, SAN JACINTO, SILVANIA, TENDIDO, VUELTAS ARRIBA; tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 05 del 10 de marzo del 2005, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **21** MAYO 2010


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar. 
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar. 
Dirección de Gestión del Riesgo.-